



Diócesis de Buenaventura
Gobierno Eclesiástico

PROTOCOLO PARA LA CULTURA DEL CUIDADO DIOCESIS DE BUENAVENTURA



REISO:

+Rubén Darío Jaramillo Montoya

Obispo de Buenaventura

Pbro.

Larry Humberto Payán Patiño

Licenciado en Educación Religiosa y Filosofía

INTRODUCCIÓN

La Diócesis de Buenaventura, asume por medio de este documento, su compromiso pastoral de proteger y promover la vida, integridad y dignidad de todos sus fieles, especialmente de niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables. Inspirada en los valores del Evangelio y en las enseñanzas del Magisterio de la Iglesia, la comunidad parroquial se compromete a garantizar espacios seguros, libres de cualquier forma de abuso, maltrato o negligencia, creando un ambiente donde cada persona pueda crecer en su fe y bienestar con confianza y seguridad.

Este Protocolo Parroquial para la Cultura del Cuidado tiene como finalidad establecer normas y directrices claras que aseguren el respeto, la protección y el acompañamiento pastoral de todos sus fieles, en especial de los más vulnerables dentro de toda instancia y actividad parroquial. Todo esto, en consonancia con las directrices de la Conferencia Episcopal de Colombia (CEC) y bajo la supervisión y dirección de la Oficina del Buen Trato de la Diócesis de Buenaventura, este protocolo articula un marco de prevención, respuesta y cuidado pastoral, fundamentado en la dignidad humana y en la vocación de la Iglesia de ser un hogar seguro de todos y para todos.

A través de este documento, dirigido a sacerdotes, religiosos, seminaristas, catequistas, laicos, colaboradores parroquiales y fieles en general del pueblo santo de Dios, este protocolo establece la corresponsabilidad de todos los agentes pastorales en la promoción parroquial de una cultura del cuidado. A través de este trabajo conjunto, la parroquia Nuestra Señora del Carmen de la Celia, se esfuerza por ser un testimonio vivo del amor cristiano, construyendo una comunidad donde la seguridad, la confianza y la dignidad de cada persona sean una prioridad, encaminando así a los fieles a la santidad de vida.

CONTENIDO

Introducción

1.	OBJETIVO GENERAL	5
2.	JUSTIFICACIÓN	5
3.	REFERENCIAS NORMATIVAS	6
3.1.	Alcance	7
4.	COMPROMISO PARROQUIAL	8
4.1.	Fundamento Teológico y Doctrinal.....	8
4.2.	Directrices de la Conferencia Episcopal de Colombia	8
4.3.	Normas Canónicas y Civiles	9
4.4.	Ambiente Seguro y Vigilado	9
4.5.	Acompañamiento Pastoral y Reparación	9
5.	FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN	10
5.1.	Plan de Formación y Capacitación	10
6.	PREVENCIÓN	12
6.1.	Comisión Parroquial para la Cultura del Cuidado.....	13
6.2.	Proceso de Selección y Evaluación de Colaboradores Pastorales	14
6.3.	Normas de Comportamiento y Límites en la Interacción	14
6.4.	Creación de Espacios Seguros	17
6.5.	Supervisión y Evaluación de las Medidas Preventivas	20
7.	PROCEDIMIENTOS PARA LA RESPUESTA.....	21
7.1.	Protocolos de Denuncia	21
7.2.	Protocolo de Actuación Inmediata.....	22
7.3.	Medidas Cautelares	23
7.4.	Procedimiento de Investigación	23
7.5.	Prevención de la Revictimización	24
8.	Supervisión y Evaluación.....	24
8.1.	Centralización y Coordinación con la Oficina del Buen Trato.....	25
G.	CONCLUSIONES	27

1. OBJETIVO GENERAL

Establecer un conjunto de **normas y procedimientos claros** que garanticen la **protección integral** y el **bienestar** de todos los fieles de la comunidad parroquial **de la Diócesis de Buenaventura**, especialmente de **niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables**, mediante un protocolo parroquial que busca crear un ambiente seguro y respetuoso en todas las actividades pastorales, promoviendo una **cultura del cuidado** fundamentada en los valores del Evangelio, bajo las directrices de la **Conferencia Episcopal de Colombia (CEC)**, y en colaboración directa con la **Oficina del Buen Trato de la Diócesis de Buenaventura**.

2. JUSTIFICACIÓN

El **Protocolo Parroquial para la Cultura del Cuidado** de la Diócesis de Buenaventura, se cimenta en una de las misiones evangelizadora de la Iglesia, de promover la dignidad y seguridad de todos sus fieles, especialmente de los más vulnerables. La reciente **reflexión sinodal**, convocada por su santidad el papa Francisco, subraya la importancia de la sinodalidad como camino de renovación, invitando a todas las comunidades cristianas a fortalecer una **cultura de cuidado, escucha y corresponsabilidad**, principios que son esenciales para este protocolo.

En línea con el **Documento Final del Sínodo sobre la Sinodalidad**, el protocolo no solo responde a la necesidad de proteger a niños, adolescentes y personas vulnerables, sino que también se inscribe en el espíritu de la **sinodalidad** como una forma de **caminar juntos**. Este proceso fomenta una **Iglesia más inclusiva, segura y solidaria**, en la cual todos, desde los laicos hasta los agentes pastorales, participan en la creación de un espacio seguro y acogedor. La sinodalidad nos llama a integrar principios de **transparencia, responsabilidad y acompañamiento** en cada aspecto de la vida parroquial, promoviendo una auténtica **cultura del encuentro y cuidado** que refleje el Evangelio y el amor de Cristo por su pueblo.

A través de este protocolo, la parroquia fortalece su colaboración con la **Oficina del Buen Trato de la Diócesis de Buenaventura** para asegurar una supervisión y evaluación constante, tal como sugiere el camino sinodal en su objetivo de crear estructuras que favorezcan la justicia y el cuidado efectivo. Este esfuerzo compartido promueve una comunidad parroquial donde cada persona, especialmente los más frágiles y vulnerables, puede encontrar un entorno seguro para su desarrollo espiritual y humano.

Este protocolo, entonces, se presenta como una respuesta concreta al llamado de la Iglesia a ser **una comunidad que cuida y protege** a cada uno de sus fieles, actuando bajo ayuda del Santo Espíritu de Dios, con responsabilidad y en comunión, en un proceso de continua renovación y resiliencia a las necesidades actuales.

3. REFERENCIAS NORMATIVAS

Este protocolo se fundamenta en una serie de **normativas eclesiales y civiles** que aseguran la protección integral de los niños, adolescentes y personas vulnerables en el contexto parroquial:

1. Magisterio de la Iglesia:

- El **Documento Final del Sínodo sobre la Sinodalidad** (2024) resalta la importancia de construir una **cultura de cuidado y corresponsabilidad** dentro de la Iglesia, promoviendo espacios seguros para todos sus miembros y fortaleciendo el compromiso de protección y transparencia.
- La **Encíclica *Evangeli Gaudium*** del Papa Francisco enfatiza la responsabilidad de la Iglesia de ser una comunidad de cuidado y acompañamiento hacia los más vulnerables, como expresión concreta del amor cristiano.

2. Código de Derecho Canónico (CIC):

- Los **cánones 1395 y 1717-1731** establecen normas para sancionar y gestionar casos de abuso dentro de la Iglesia, con énfasis en la justicia y en la protección de los derechos de las víctimas.
- El **Motu Proprio *Vos Estis Lux Mundi*** (2019) establece protocolos de denuncia y actuación frente a casos de abuso, reforzando la responsabilidad de la Iglesia en la protección de los menores y en la prevención de la revictimización.

3. Directrices de la Conferencia Episcopal de Colombia:

- Las **Líneas Guía para la Cultura del Cuidado** (2022) y las **Líneas Operativas Apóstoles del Cuidado** (2023) brindan orientaciones específicas para la prevención y respuesta a situaciones de abuso, con un enfoque en la creación de espacios seguros y en la formación continua de los agentes pastorales.

4. Normativas Civiles:

- Las **leyes locales sobre protección de menores y normas de protección de datos personales** exigen que las instituciones religiosas cumplan con procesos de prevención, denuncia y protección que salvaguarden la privacidad y dignidad de los menores y personas vulnerables en el entorno pastoral.

Estas referencias normativas aseguran que el protocolo esté alineado con los principios de **justicia, transparencia y responsabilidad**, garantizando que la parroquia actúe siempre en conformidad con las exigencias eclesiales y civiles en su compromiso de cuidado y protección.



3.1. Alcance

El **Protocolo Parroquial para la Cultura del Cuidado** de Diócesis de Buenaventura, está dirigido a todos los **agentes pastorales** (sacerdotes, religiosas, seminaristas, catequistas, laicos y demás colaboradores) que participan en las actividades parroquiales y trabajan directamente con la comunidad, en especial con **niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables**.

Este protocolo establece lineamientos específicos para la **prevención, supervisión y actuación** en situaciones de riesgo, asegurando que todos los colaboradores conozcan y cumplan las normas de protección, integridad y trato digno. De esta manera, se busca crear un ambiente seguro y respetuoso en todas las actividades pastorales, donde cada miembro de la comunidad parroquial pueda participar con confianza.

En concordancia con las **directrices de la Conferencia Episcopal de Colombia** y bajo la supervisión de la **Oficina del Buen Trato de la Diócesis de Buenaventura**, este protocolo es de **CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA TODOS LOS AGENTES DE PASTORAL** y tiene

como fin promover una **cultura de cuidado, corresponsabilidad y transparencia** dentro de la parroquia.

4. COMPROMISO PARROQUIAL

La Diócesis de Buenaventura, en coherencia con su misión evangelizadora y su responsabilidad de velar por la dignidad y protección de todos los fieles, se compromete plenamente a fomentar una **cultura del cuidado**. Este compromiso responde a las enseñanzas del **Magisterio de la Iglesia**, las directrices de la **Conferencia Episcopal de Colombia (CEC)** y la **Oficina diocesana del Buen Trato**, en concordancia con las regulaciones civiles que velan por la protección de los menores y las personas vulnerables.

4.1. Fundamento Teológico y Doctrinal

Este compromiso se fundamenta en la doctrina social de la Iglesia y en su opción preferencial por los más débiles y vulnerables (cf. *Evangelii Gaudium*, 209). La parroquia, consciente de su misión de ser signo de la caridad de Cristo en el mundo, se esfuerza por garantizar que sus actividades pastorales se desarrolle en un ambiente que refleje el respeto por la vida y la dignidad de cada persona, especialmente de aquellos que son más susceptibles de sufrir abuso o maltrato. Como lo señala la **Constitución Pastoral *Gaudium et Spes***, la Iglesia está llamada a salvaguardar los derechos humanos y a promover el bien común (GS, 26), lo que exige una acción firme para prevenir cualquier forma de abuso.

4.2. Directrices de la Conferencia Episcopal de Colombia

En concordancia con las **Líneas Guía** (2022) y las **Líneas Operativas** (2023) de la **Conferencia Episcopal de Colombia**, la parroquia adopta las siguientes acciones para la **prevención y protección** de los menores, adolescentes y personas vulnerables:

- Se implementará una **política de tolerancia cero** ante cualquier tipo de abuso, maltrato, discriminación o negligencia, garantizando que cualquier sospecha o denuncia sea tratada con la mayor seriedad, celeridad y confidencialidad, conforme a los protocolos establecidos por la diócesis y la normativa civil.
- Se establecerán **procesos de selección rigurosos** para todos los agentes pastorales que trabajen con niños, adolescentes y personas vulnerables, asegurando que se cumpla con la **verificación de antecedentes penales** y las **referencias personales**, siguiendo lo estipulado en las directrices eclesiásticas y civiles.

- Todos los colaboradores parroquiales deberán recibir **formación periódica** en la protección de menores y personas vulnerables, a fin de prevenir, identificar y denunciar cualquier tipo de conducta inapropiada.

4.3. Normas Canónicas y Civiles

Este compromiso también se ajusta a lo establecido en el **Código de Derecho Canónico (CIC)**, en particular en lo referente a la salvaguarda de los menores y la aplicación de sanciones canónicas a quienes cometan delitos de abuso (cf. CIC, cánones 1395, 1717-1731). Además, la parroquia en acompañamiento de la Oficina diocesana del Buen Trato, garantiza el cumplimiento de las leyes civiles que protegen a las personas vulnerables, colaborando estrechamente con las autoridades eclesiales y civiles en la denuncia de delitos y en la implementación de medidas preventivas.

4.4. Ambiente Seguro y Vigilado

La parroquia se compromete a crear un ambiente **seguro y protector**, conforme al llamado del Papa Francisco en su carta apostólica *Vos Estis Lux Mundi*, que subraya la necesidad de erradicar cualquier forma de abuso dentro de la Iglesia. Para ello:

- Se constituirá una **Comisión Parroquial para la Cultura del Cuidado**, que tendrá como objetivo supervisar y garantizar el cumplimiento de este protocolo, realizando evaluaciones periódicas de su efectividad.
- Se definirán **normas claras de comportamiento** y límites apropiados en las interacciones con menores y personas vulnerables, promoviendo una relación basada en el respeto, la confianza y la protección mutua.

4.5. Acompañamiento Pastoral y Reparación

Siguiendo el principio de justicia y caridad evangélica, la parroquia, por medio de la Oficina Diocesana del Buen Trato, también se compromete a ofrecer **acompañamiento pastoral y psicológico** a las víctimas de abuso y a sus familias, asegurando que reciban el apoyo necesario para su recuperación, respetando siempre su confidencialidad y dignidad. En línea con lo expresado en la **Carta a los Obispos de la Iglesia Católica sobre el Cuidado Pastoral de las Víctimas de Abuso Sexual** (Dicasterio para la doctrina de la fe, 2001), se tomarán medidas para evitar la revictimización y reparar posibles daños causados.

5. FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

El compromiso de la Diócesis de Buenaventura, de promover una **cultura del cuidado** se materializa a través de un programa estructurado de **formación y sensibilización** para todos los agentes pastorales. Este programa tiene como finalidad no solo prevenir cualquier tipo de abuso y maltrato, sino también fortalecer el conocimiento y las competencias necesarias para proteger eficazmente a los **niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables**. La formación está orientada por las directrices del **Magisterio de la Iglesia**, el **Código de Derecho Canónico (CIC)**, y las **Líneas Guía de la Conferencia Episcopal de Colombia (CEC)**, en consonancia y apoyo directo de la **oficina del Buen Trato** de la Diócesis de Buenaventura.

Por consiguiente, el objetivo de la formación y sensibilización, es dotar a todos los agentes pastorales (sacerdotes, religiosas, seminaristas, catequistas, laicos y colaboradores parroquiales) de los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para identificar y prevenir situaciones de riesgo. Asimismo, se busca promover una **conciencia ética y pastoral** que garantice el respeto a la dignidad humana y la protección de los más vulnerables, conforme a las enseñanzas de la Iglesia.

La formación de los agentes pastorales deberá tener un fundamento teológico sólido, basado en el mandato de Jesús de cuidar y proteger a los más pequeños y vulnerables (cf. Mateo 25,40). Como lo afirma el Papa Francisco en su **Encíclica *Evangelii Gaudium***, “la comunidad cristiana está llamada a proteger a los más frágiles de la tierra” (EG, 209). Además, el **Catecismo de la Iglesia Católica** resalta la importancia de la integridad física y moral de las personas (CIC, 2297-2298). Esta formación busca garantizar que todo colaborador parroquial actúe siempre con caridad y respeto por la vida humana.

5.1. Plan de Formación y Capacitación

5.1.1. Capacitaciones Obligatorias

Periodicidad: Todos los agentes pastorales deberán participar en **capacitaciones periódicas** sobre la prevención de abusos y la protección de personas vulnerables. Estas capacitaciones serán obligatorias y estarán supervisadas y apoyadas por la **oficina del Buen Trato de la Diócesis de Buenaventura**.

Temáticas: Las formaciones incluirán, entre otros temas:

- **Identificación de señales de abuso y maltrato** en menores y personas vulnerables.

- **Normas éticas y de comportamiento** en el trato con niños, adolescentes y personas vulnerables, conforme a los lineamientos canónicos y civiles.
- **Rutas de acción y protocolos** establecidos por la **Conferencia Episcopal de Colombia (CEC)** en caso de sospechas o denuncias de abuso.
- **Acompañamiento y cuidado pastoral** para víctimas de abuso y sus familias, respetando siempre la dignidad y el derecho a la confidencialidad.

5.1.2. Formación en Regulaciones Civiles y Eclesiales

Los principales agentes pastorales o aquellos designados por el párroco, recibirán formación sobre las **normas civiles y eclesiásticas** que regulan la protección de menores, incluyendo el **Código de Derecho Canónico** y las leyes locales sobre protección infantil. Esta formación garantizará que todos comprendan sus **obligaciones legales** y sepan cómo actuar en caso de situaciones de riesgo.

Se proporcionará una **guía clara** sobre cómo interactuar con las autoridades civiles y eclesiásticas en caso de denuncias, conforme a lo establecido por el **Motu Proprio Vos Estis Lux Mundi** y las normas vigentes establecidas por la Diócesis de Buenaventura.

5.1.3. Charlas y Talleres Prácticos

Se organizarán **con el apoyo de la oficina diocesana del Buen Trato y algunos entes gubernamentales, talleres y charlas** parroquiales a cargo de profesionales en áreas de psicología, pedagogía, y derecho, especializados en la prevención y respuesta ante el abuso. Estos talleres permitirán a los agentes pastorales desarrollar habilidades prácticas para manejar situaciones delicadas y crear ambientes de confianza en sus interacciones con menores y personas vulnerables.

Los talleres incluirán **simulaciones y casos prácticos** para que los participantes puedan entrenar sus habilidades en la identificación de situaciones de riesgo y en la correcta implementación de los protocolos establecidos por la CEC y la parroquia.

5.1.4. Sensibilización Comunitaria

A nivel comunitario, la parroquia fomentará una cultura de **conciencia y prevención**, sensibilizando a toda la comunidad ceilanés sobre la importancia de proteger a los vulnerables. Se organizarán **jornadas de sensibilización** abiertas al público, donde se explicarán los derechos de los menores y personas vulnerables, así como las responsabilidades que tiene la comunidad cristiana de ser **vigilante y proactiva** en la creación de un entorno seguro.

Estas jornadas estarán alineadas con las directrices del **Motu Proprio Sacramentorum Sanctitatis Tutela**, que pone énfasis en la corresponsabilidad de la Iglesia en la protección de los más débiles.

5.1.5. Evaluación y Supervisión

Para asegurar la **eficacia** de la formación, la **Comisión Parroquial para la Cultura del Cuidado** llevará a cabo una evaluación regular de los programas de capacitación. Esto permitirá identificar **áreas de mejora** y garantizar que los contenidos estén actualizados según las últimas recomendaciones tanto de la Iglesia como de las autoridades civiles. Los agentes pastorales estarán obligados a renovar sus conocimientos de manera periódica, a fin de que su actuación sea siempre acorde a los principios cristianos y legales.

5.1.6. Certificación de Capacitación

Todos los agentes pastorales que participen en el programa de formación recibirán un **certificado de capacitación**. Este certificado, que aprobado y firmado por la oficina diocesana del Buen Trato y el párroco, será un requisito obligatorio para poder desempeñar cualquier función pastoral que implique contacto con menores o personas vulnerables, asegurando así que quienes colaboran en la vida parroquial hayan sido debidamente capacitados.

6. PREVENCIÓN

La Diócesis de Buenaventura, considera la **prevención** como un pilar esencial en la creación y mantenimiento de un ambiente seguro y protector para todos los miembros de la comunidad, especialmente para los **niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables**. Este enfoque preventivo está alineado con las directrices del **Magisterio de la Iglesia**, las normas del **Código de Derecho Canónico (CIC)**, las **Líneas Guía de la Conferencia Episcopal de Colombia (CEC)** y las **exigencias de la oficina del Buen Trato de la Diócesis de Buenaventura**. El objetivo central de la prevención es evitar situaciones de riesgo, garantizar que las personas involucradas en la pastoral parroquial actúen con integridad y asegurar que se respeten los derechos y la dignidad de los más vulnerables.

La prevención es una expresión concreta de la caridad cristiana, inspirada en el mandato de Jesús de cuidar y proteger a los más pequeños (cf. Mateo 18,6).

La Iglesia, como madre y maestra, tiene la responsabilidad de salvaguardar a todos sus hijos, especialmente a aquellos que están en situaciones de vulnerabilidad. En su **Carta Apostólica *Vos Estis Lux Mundi***, el Papa Francisco enfatiza la importancia de prevenir y erradicar cualquier forma de abuso en la vida de la Iglesia, lo que implica tomar medidas concretas y sistemáticas para proteger a los más frágiles.

6.1. Comisión Parroquial para la Cultura del Cuidado

Para garantizar la correcta implementación de este protocolo, se creará una **Comisión Parroquial para la Cultura del Cuidado**, cuyo papel será fundamental en la supervisión y aplicación de las medidas preventivas.

- **Composición:** La comisión estará integrada por miembros idóneos, mayores de edad y de buena reputación en la comunidad parroquial, incluyendo como cabeza y líder al párroco, seguido de un coordinador que puede ser un religioso o seminarista (si lo hay) ó laicos especializados principalmente en áreas de psicología, derecho, pedagogía. Por último, también involucra la comisión un representante de cada pastoral. La parroquia se encargará que todos los que integren la comisión estén formados y capacitados en la **protección integral** y el **bienestar** de todos los fieles de la comunidad parroquial, especialmente de **niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables**.
- **Funciones:**
 - Supervisar prudente y profesionalmente la implementación y cumplimiento de las políticas de prevención.
 - Realizar auditorías periódicas para asegurar que se sigan las normativas establecidas por la CEC y oficina Diocesana del Buen Trato.
 - Establecer una ruta clara para el reporte y orientación de víctimas hacia la oficina Diocesana del Buen Trato, donde se radican las denuncias de cualquier conducta inapropiada.
 - Evaluar y actualizar continuamente los protocolos parroquiales de prevención para garantizar su efectividad y pertinencia.

6.2. Proceso de Selección y Evaluación de Colaboradores Pastorales

El reclutamiento y selección de **colaboradores pastorales** es clave para asegurar un entorno seguro. **Siguiendo las directrices de la Oficina Diocesana del Buen Trato**, se implementará un proceso riguroso para la incorporación de cualquier persona que trabaje o colabore en actividades pastorales con menores o personas vulnerables.

- **Verificación de antecedentes:** Todos los agentes pastorales, incluyendo sacerdotes (visitantes temporales), religiosas, seminaristas, catequistas y laicos, deberán someterse a una **verificación exhaustiva de antecedentes penales** y presentar referencias personales que demuestren su idoneidad para trabajar con menores y personas vulnerables.
 - Se exigirá, si es necesario, una **certificación de buena conducta** y la revisión de posibles antecedentes de abuso, violencia o maltrato, conforme a lo establecido en el **Motu Proprio *Sacramentorum Sanctitatis Tutela*** y las leyes locales.
- **Entrevistas y evaluación psicológica:** Los candidatos a roles pastorales que impliquen contacto directo con menores y personas vulnerables serán evaluados a través de **entrevistas y pruebas psicológicas**. Esto garantizará que sean personas idóneas para el ejercicio pastoral, tanto en su equilibrio emocional como en su respeto por la dignidad y derechos de los vulnerables.

6.3. Normas de Comportamiento y Límites en la Interacción

Con el fin de prevenir conductas inapropiadas, se establecerán **normas claras de comportamiento** y límites específicos en la interacción con niños, adolescentes y personas vulnerables. Estas normas se basan en el respeto mutuo y en la preservación de la integridad física, emocional y espiritual de cada persona.

- **Directrices de comportamiento:** Todos los colaboradores pastorales deberán cumplir con las siguientes normativas:
 - Mantener siempre una **distancia adecuada, prudente y respetuosa** en las interacciones físicas y verbales con menores y vulnerables, evitando cualquier gesto o comentario que pueda interpretarse como inapropiado.
 - Evitar el **aislamiento solitario y sospechoso** con menores o personas vulnerables en espacios privados y eclesiales. Siempre que sea posible, las interacciones se realizarán en espacios comunes y visibles por otros o por los autorizados por la parroquia.

- Garantizar que **todas las actividades pastorales** que involucren a menores estén supervisadas por más de un agente pastoral, siguiendo el principio de **transparencia y seguridad**.
- Fomentar un ambiente de **respeto y cuidado mutuo**, donde el diálogo y las interacciones se basen en el amor fraternal y la dignidad humana.
- **Límites en el uso de medios digitales:** Se establecerán **reglas claras** sobre el uso de medios digitales (mensajería, redes sociales, correos electrónicos) en las comunicaciones entre agentes pastorales y menores. Cualquier contacto por estos medios deberá ser transparente, respetuoso y con fines pastorales, evitando el uso de canales personales que puedan dar lugar a malentendidos o situaciones de riesgo. A continuación, se detallan las reglas para el uso adecuado de medios digitales:

6.3.1. Transparencia en las Comunicaciones

- **Canales Institucionales:** Todas las comunicaciones deberán realizarse a través de **medios institucionales o parroquiales**, como correos electrónicos oficiales, mampara parroquial, plataformas pastorales y grupos parroquiales en redes sociales previamente autorizados por el párroco.
- **Prohibición de Contactos Privados:** Se prohíbe a todos los agentes de pastoral el contacto individual a través de cuentas personales de redes sociales, aplicaciones de mensajería instantánea (como WhatsApp, Instagram, Telegram, etc.) o correos electrónicos privados. Todas las comunicaciones deben realizarse en **canales visibles y accesibles** a más de un adulto responsable.
- **Grupos de Comunicación Colectiva:** Cualquier grupo de comunicación en redes sociales o aplicaciones de mensajería que incluya a menores deberá contar con la participación de **al menos dos adultos idóneos y responsables** designados por la parroquia, como catequistas, seminaristas o sacerdotes.

6.3.2. Fines Exclusivamente Pastorales

- **Objetivo Pastoral:** Toda comunicación digital entre agentes pastorales y menores debe tener un **propósito transparente exclusivamente pastoral**, como el envío de información sobre catequesis, eventos parroquiales o actividades de formación espiritual.
- **Prohibición de Contenidos Personales:** Se prohíbe el intercambio de **mensajes de carácter personal** o informal, ni el envío de **índices, videos o contenido no relacionado** con la actividad pastoral. Las conversaciones deben ser

estRICTAMENTE INFORMATIVAS Y CON UN LENGUAJE RESPETUOSO Y APROPIADO PARA MENORES.

6.3.3. Horarios de Comunicación

- **Restricción Horaria:** Se deberá evitar toda comunicación digital con menores **fuera del horario establecido** para actividades pastorales. Como norma general, las comunicaciones deben realizarse entre las **7:00 a.m. y las 8:00 p.m.** Fuera de este horario, solo se podrán enviar mensajes **en casos de emergencia o situaciones pastorales justificadas** y deberán incluir a otro adulto responsable.

6.3.4. Registro y Supervisión de las Comunicaciones

- **Supervisión de las Comunicaciones:** Toda comunicación digital con menores será **supervisada** por el representante para la cultura del cuidado responsables de cada una de las pastorales, como la pastoral juvenil, catequética, litúrgica etc. Los grupos de comunicación deben ser abiertos y accesibles para los coordinadores parroquiales e integrantes de la comisión parroquial para la cultura del cuidado, garantizando la transparencia y el seguimiento adecuado.
- **Registro de Conversaciones:** Se mantendrán **registros** o copias de seguridad de las conversaciones electrónicas entre agentes pastorales y menores para asegurar que estas sigan los principios de respeto y pastoralidad. En caso de que alguna conversación levante sospechas, se deberá reportar de inmediato a la **Comisión Parroquial para la Cultura del Cuidado**.

6.3.5. Consentimiento de los Padres o Tutores

- **Autorización Escrita:** Para establecer comunicación digital con menores, los agentes pastorales deberán contar con la **autorización escrita** de los padres o tutores. Esta autorización deberá especificar los **canales permitidos** y el propósito de la comunicación, asegurando la participación activa de los padres en el proceso.
- **Acceso de los Padres:** Los padres o tutores legales deben tener **acceso a todas las comunicaciones** que se realicen entre los agentes pastorales y sus hijos (menores y vulnerables). Se recomienda que los padres sean incluidos en los grupos de mensajería o correos electrónicos donde se distribuye información pastoral.

6.3.6. Prohibición de Compartir Información Privada

- **Protección de Datos Personales:** Queda terminantemente prohibido compartir información personal de los menores (como direcciones, números de teléfono o fotos) a través de medios digitales sin el **consentimiento expreso** de los padres o tutores. Todo manejo de datos personales debe cumplir con las normativas civiles de protección de datos y los principios de confidencialidad pastoral.

6.3.7. Denuncia de Conductas Inapropiadas

- **Canal de Denuncia:** Si algún agente pastoral o menor detecta **conductas inapropiadas** en el uso de medios digitales, deberá reportarlo de inmediato a la **Comisión Parroquial para la Cultura del Cuidado**. Esta comisión estudiará inmediatamente el caso y si es necesario, se activa la línea de acción **establecida por la diócesis de Buenaventura, remitiendo el caso a la OFICINA DEL BUEN TRATO** para que **ellos** evalúen la situación y, en caso necesario, tomar las medidas disciplinarias correspondientes, siendo ellos quienes informan a las autoridades eclesiásticas y civiles pertinentes.
- **Consecuencias por Incumplimiento:** El incumplimiento de estas reglas resultará en **sanciones** que pueden incluir la **suspensión de las funciones pastorales** y, en casos graves, la **denuncia ante las autoridades civiles o eclesiásticas**, conforme a lo dispuesto en el **Código de Derecho Canónico (CIC)** y la **normativa civil** vigente.

6.4. Creación de Espacios Seguros

La creación de **espacios seguros** en la parroquia es fundamental para la prevención. Todos los entornos donde se desarrollen actividades pastorales deben cumplir con las siguientes condiciones:

- **Diseño y supervisión de espacios:** Las áreas donde se realizan actividades con menores y personas vulnerables deben ser **visibles, accesibles y adecuadamente supervisadas**. Se evitarán las zonas aisladas o de difícil acceso.
 - Se deberá instalar sistemas de vigilancia y supervisión en áreas clave, como salones de catequesis, auditorios y otros espacios donde se realicen actividades pastorales.
- **Política de acceso controlado:** Se implementarán **medidas de control de acceso** para limitar la entrada a las áreas parroquiales donde se llevan a cabo

actividades con menores. Solo las personas idóneas y debidamente autorizadas por la parroquia podrán participar o estar presentes en estos espacios.

- **Condiciones de higiene y seguridad:** Los entornos parroquiales deberán cumplir con **normativas de higiene y seguridad**, garantizando que los espacios sean saludables y seguros para los menores y personas vulnerables. Estas condiciones van ligadas con el sistema de seguridad y salud en el trabajo que implementa la parroquia.
- **Zonificación Planimétrica de Espacios Parroquiales:** Para asegurar un entorno seguro y protegido en la parroquia, es fundamental realizar una **zonificación planimétrica** que establezca claramente la distribución de los diferentes espacios parroquiales y su accesibilidad. Esta zonificación permitirá definir áreas de **acceso restringido, espacios públicos, zonas de formación** y otros entornos relevantes, garantizando la seguridad de los **niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables** que participan en las actividades pastorales.
- **Zonas de Acceso Restringido:** Estas áreas están destinadas a personal autorizado (sacerdotes, religiosas, seminaristas, personal administrativo, etc.) y son de **acceso restringido** para el público y menores, salvo bajo la supervisión de un adulto responsable. La restricción de acceso ayuda a prevenir situaciones de riesgo y proteger la privacidad y seguridad de quienes trabajan o participan en actividades en la parroquia.
 - **Despacho parroquial y administración:** Solo pueden acceder **personal administrativo**, sacerdotes y colaboradores con autorización específica. El acceso de menores a estas áreas deberá ser siempre acompañado por un adulto responsable.
 - **Sacristía y dependencias litúrgicas:** Reservadas únicamente para el **clero** y los ministros responsables de los preparativos litúrgicos. En el caso de los acólitos, si son menores de edad, deberán contar con una autorización escrita por el padre de familia o tutor para estar en estos espacios litúrgicos. El acceso está restringido a la hora de los servicios litúrgicos, salvo a quienes tengan una función específica en la ceremonia.
 - **Dormitorios y residencias parroquiales:** Las zonas de residencia del clero, seminaristas, religiosas o misioneros, deberán estar completamente **separadas y restringidas** del acceso público y de las áreas de formación pastoral o recreación.
- **Zonas Públicas:** Estas áreas son de **acceso libre** para los fieles y visitantes de la parroquia, donde se llevan a cabo las actividades generales de culto y las interacciones con la comunidad. No obstante, deberán contar con la **supervisión adecuada** para garantizar un ambiente seguro y respetuoso.

- **Templo principal o capillas parroquiales:** Lugar de culto abierto al público en general durante las celebraciones litúrgicas y visitas individuales. Se deberá garantizar una vigilancia discreta durante eventos multitudinarios y controlar los accesos cuando no se celebren actividades litúrgicas para evitar situaciones de riesgo.
- **Salón parroquial:** Zona utilizada para eventos sociales y comunitarios, reuniones generales, y asambleas. Aunque es un espacio público, deberá estar **supervisado** en todo momento cuando haya actividades que incluyan menores.
- **Zonas de esparcimiento:** Como patios, jardines o zonas recreativas parroquiales, deben ser accesibles, pero bajo una estricta **supervisión adulta**, especialmente durante las actividades organizadas con menores.
- **Zonas de Formación catequética y pastoral:** Estas áreas son específicas para el **desarrollo formativo** de los niños, jóvenes, y adultos de la comunidad, como las catequesis, talleres pastorales, y grupos juveniles. Deberán contar con acceso controlado y siempre bajo la supervisión de **personal capacitado**.
 - **Salones de catequesis y formación:** Estos espacios deberán estar claramente señalizados y su uso será **exclusivo para actividades formativas**. Deben garantizarse la visibilidad y seguridad en todas las actividades que allí se realicen, de modo que no haya áreas aisladas donde se puedan generar situaciones de riesgo.
 - Las puertas de estos salones deberán permanecer **abiertas o con ventanas visibles** durante las sesiones de catequesis o formación.
- **Zonas de Seguridad:** Son espacios donde se aplican **medidas de vigilancia y control** adicionales para garantizar que los menores y personas vulnerables estén seguros.
 - **Puntos de vigilancia:** Se podrán ubicar **cámaras de seguridad** en puntos estratégicos de acceso y en áreas de tránsito, como pasillos, entradas a oficinas, y en las zonas públicas más concurridas. El uso de cámaras debe respetar la normativa civil de protección de datos y la privacidad de los fieles, con especial cuidado en las áreas más sensibles.
 - **Control de acceso:** En eventos especiales o actividades que involucren a un gran número de personas, se implementarán **mecanismos de control de acceso**, como registros o credenciales, para asegurar que solo personal autorizado ingrese a las áreas restringidas o de formación.

- **Zonas de Atención Especializada:** Son áreas designadas para la **atención pastoral y psicológica** de las personas vulnerables, donde se brindará acompañamiento en un entorno seguro y respetuoso.
 - **Confesionarios y Sala de atención pastoral:** Este espacio está destinado a la **atención individual** de menores, familias o personas vulnerables que necesiten un acompañamiento espiritual y sacramental. Para evitar situaciones de riesgo, las sesiones de atención deben realizarse siempre en un lugar visible o con puertas y ventanas. Si el espacio es cerrado, debe haber al menos la presencia de cámaras de vigilancia sin audio.
 - **Consultorios y espacios de orientación psicológica:** Si la parroquia llega a disponer de estos espacios, deberá garantizar que las consultas se realicen en condiciones de **confidencialidad**, pero siempre bajo el principio de **transparencia**, manteniendo una supervisión adecuada y cumpliendo con las regulaciones locales de atención a menores.
- **Normas de Seguridad y Supervisión:** Para garantizar la eficacia de esta zonificación, se adoptarán las siguientes medidas:
 - **Señalización visible:** Todas las áreas parroquiales deberán estar claramente **señalizadas** con indicaciones de acceso, restricciones, y normas de comportamiento. Esto incluirá letreros que delimiten las **zonas restringidas** y las **zonas públicas**, facilitando el control de acceso y la identificación de las áreas permitidas para los menores y los fieles en general.
 - **Supervisión continua:** La **Comisión Parroquial para la Cultura del Cuidado** designará responsables para la **supervisión diaria** de las áreas parroquiales, asegurando que las normas de acceso y comportamiento se respeten en todo momento.

6.5. Supervisión y Evaluación de las Medidas Preventivas

La **Comisión Parroquial para la Cultura del Cuidado** supervisará de manera continua el cumplimiento de las medidas preventivas establecidas. Esta supervisión incluirá:

- **Auditorías regulares:** La comisión realizará **auditorías periódicas** para revisar la implementación del protocolo, identificando áreas de mejora y proponiendo ajustes cuando sea necesario.
- **Evaluaciones de impacto:** Cada seis meses se llevarán a cabo **evaluaciones de impacto** para medir la efectividad de las medidas preventivas implementadas.

Estas evaluaciones se basarán en indicadores clave de seguridad y en la retroalimentación de la comunidad parroquial.

- **Evaluación y Actualización del Plan de Zonificación:** La **Comisión Parroquial para la Cultura del Cuidado** evaluará periódicamente la efectividad de la zonificación planimétrica parroquial, identificando posibles **riesgos o áreas de mejora**. Cualquier modificación del espacio parroquial o cambios en el uso de las áreas deberán ser reportados y ajustados conforme a las necesidades pastorales y de seguridad de la comunidad.

7. PROCEDIMIENTOS PARA LA RESPUESTA

La Diócesis de Buenaventura, establece un conjunto de **procedimientos claros y detallados** para responder adecuadamente a cualquier situación de abuso, maltrato, negligencia o comportamiento inapropiado hacia **niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables** en el ámbito pastoral. Estos procedimientos siguen las directrices del **Magisterio de la Iglesia**, el **Código de Derecho Canónico (CIC)**, las **Líneas Guía de la Conferencia Episcopal de Colombia (CEC)**, La ruta establecida por la oficina diocesana del Buen Trato y las **normas civiles vigentes**. La respuesta a situaciones de riesgo debe ser rápida, eficiente y pastoral, asegurando la **protección de las víctimas**, la **confidencialidad** de las denuncias y la **justicia** para todos los involucrados.

7.1. Protocolos de Denuncia

El primer paso para abordar una situación de cualquier tipo de abuso o maltrato es contar con un **protocolo de denuncia claro y accesible**. Todos los miembros de la parroquia, incluidos agentes pastorales y laicos, deben saber **cómo y dónde** presentar una denuncia.

- **Canales de Denuncia:** Se establecen **canales de denuncia confidenciales y accesibles** que permitan a las víctimas, testigos o cualquier persona de la comunidad presentar una queja o informar sobre una situación de riesgo. Estos canales son:
 - **Teléfono de contacto:**

3234646028 Cultura del Cuidado

- **Correo electrónico diocesano:**
culturadelcuidadodiocesisbuena@gmail.com>
- **Dirección Oficina diocesana del Buen Trato:**
Cr3 B 8-47 Curia Diocesana Antigua Normal Buenaventura / Curia
 - **Buzón parroquial de denuncias anónimo:** ubicado en un lugar visible y accesible dentro de las instalaciones parroquiales.
- **Personas de contacto:** Se designarán **personas específicas** dentro de la **Comisión Parroquial para la Cultura del Cuidado**, que sean responsables en primera instancia de orientar y acompañar a los denunciantes, en la efectiva atención y recepción de las denuncias **ante la Oficina diocesana del Buen Trato**. Estas personas deberán contar con la **capacitación especializada**, en la detección y orientación de víctimas, frente a casos de cualquier tipo de abuso o maltratos presentados dentro en la actividad pastoral de la parroquia.

7.2. Protocolo de Actuación Inmediata

Una vez recibida una denuncia o sospecha de abuso, se activará de inmediato un **protocolo de actuación**, con los siguientes pasos:

- **Evaluación Preliminar:** La Comisión Parroquial para la Cultura del Cuidado realizará una **evaluación preliminar** para verificar la naturaleza de la denuncia y establecer las **medidas inmediatas** necesarias para proteger a la posible víctima. Si se considera que hay un **riesgo inminente**, se tomarán medidas inmediatas, para garantizar su seguridad, como la **separación del acusado** de sus funciones pastorales o la **remisión de la víctima y el caso a la oficina del buen trato de la diócesis de Buenaventura**.
- **Notificación a las Autoridades Civiles y Eclesiales:** Si la denuncia involucra evidentemente un posible delito, se deberá informar **INMEDIATAMENTE A LA OFICINA DIOCESANA DEL BUEN TRATO QUE ES LA AUTORIDAD ECLESIAL COMPETENTE**, que llevar en adelante el caso según lo establecido en el **Motu Proprio Vos Estis Lux Mundi** y el **Código de Derecho Canónico**.
 - **Colaboración con las autoridades civiles:** La parroquia con la autorización diocesana se compromete a cooperar completamente con las autoridades, en todo lo que se requiera para esclarecer los hechos.

7.3. Medidas Cautelares

En caso de que la denuncia sea contra un **agente pastoral** (sacerdote, religiosa, seminarista, catequista o laico), mientras que la oficina diocesana del Buen Trato resuelve el caso, la parroquia adoptará de inmediato **medidas cautelares** para proteger a la comunidad y evitar cualquier tipo de revictimización.

- **Suspensión temporal:** El agente pastoral acusado será **suspendido temporalmente** de sus funciones mientras se desarrolla la investigación por parte de la diócesis. Esta medida tiene como objetivo proteger a la comunidad y garantizar que no haya interferencia con el proceso investigativo.
- **Reubicación o restricción de funciones:** Si es necesario, se podrá reubicar al acusado o restringir sus funciones pastorales mientras se aclaran los hechos, siempre en conformidad con las directrices diocesanas.

7.4. Procedimiento de Investigación

Si la oficina diocesana del Buen Trato, solicita a la Comisión Parroquial para la Cultura del Cuidado, una investigación detallada para esclarecer los hechos denunciados, esta deberá ser:

- **Confidencial:** Todo el proceso de investigación será manejado con la **máxima confidencialidad** y eticidad para proteger la dignidad de la víctima y del acusado.
- **Rápido y eficiente:** La investigación deberá ser lo más ágil posible para evitar que las partes involucradas sufran un proceso prolongado y, al mismo tiempo, garantizar que se recolecten todas las pruebas necesarias para llegar a la verdad.
- **Imparcial:** Los miembros designados de la comisión para la investigación deberán actuar con total **imparcialidad**, asegurando que se respeten los **derechos** tanto de la víctima como del acusado, evitando cualquier tipo de prejuicamiento.
- **Entrega:** Una vez realizada la investigación, se procederá a la entrega por parte del párroco o persona designada por la comisión, a la oficina diocesana del Buen Trato, mediante los canales idóneos para la recepción de dicha investigación.

7.5. Prevención de la Revictimización

La parroquia se compromete a evitar la **revictimización** de las personas afectadas por cualquier situación de abuso o maltrato, lo que implica que las víctimas no serán sometidas a procesos innecesarios que prolonguen su sufrimiento ni se les expondrá públicamente.

- **Confidencialidad absoluta:** Toda la información relacionada con la denuncia, la investigación y las medidas adoptadas será manejada de manera confidencial, protegiendo la identidad de la víctima y garantizando su **derecho a la privacidad**.
- **Protección de la integridad emocional:** La parroquia procurará que las víctimas reciban un trato digno, respetuoso y pastoral en todo momento, sin exponerlas a situaciones que puedan afectar su integridad emocional o espiritual.

8. SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

La Diócesis de Buenaventura, se compromete a mantener un proceso constante de **supervisión y evaluación** del protocolo para la **cultura del cuidado**, asegurando que se cumplan con rigor todas las medidas de protección hacia **niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables**. Este proceso de supervisión y evaluación se realiza en estrecha **colaboración con la Oficina del Buen Trato de la Diócesis de Buenaventura**, que proporciona la dirección y centralización necesarias para alinear los protocolos parroquiales con las normativas diocesanas y nacionales.

Objetivo de la Supervisión y Evaluación

El objetivo de esta supervisión y evaluación es garantizar que las medidas establecidas en el protocolo se implementen eficazmente, protejan a los más vulnerables y mejoren continuamente para responder a las necesidades cambiantes de la comunidad parroquial. Con el apoyo y coordinación de la **Oficina del Buen Trato de la Diócesis de Buenaventura**, se busca:

1. **Monitorear y evaluar el cumplimiento** de las normas de seguridad y protocolos establecidos en la parroquia.
2. **Identificar áreas de mejora y aplicar ajustes** para optimizar las políticas de cuidado y protección.
3. **Asegurar la transparencia y rendición de cuentas** de los agentes pastorales y administrativos en el cumplimiento de las normas de protección.

8.1. Centralización y Coordinación con la Oficina del Buen Trato

Toda supervisión y evaluación se realizará en coordinación con la **Oficina del Buen Trato de la Diócesis de Buenaventura**, que centraliza y establece las pautas para la supervisión de las parroquias de la diócesis. Esta oficina proporciona apoyo y orientación para asegurar que los protocolos se apliquen uniformemente y que cualquier caso de incumplimiento o situación de riesgo sea abordado de manera efectiva.

- **Línea de Supervisión Diocesana:** La Oficina del Buen Trato asignará a un **supervisor diocesano** para guiar y monitorear periódicamente la implementación del protocolo en la parroquia, asegurando que cada parroquia responda a los mismos estándares de protección.
- **Asesoría y Capacitación Continua:** La parroquia recibirá asesoría directa de la Oficina del Buen Trato en temas de **prevención, denuncia y acompañamiento de casos** de abuso, y participará en **programas de capacitación** y actualización de protocolos.

8.1.1. Auditorías y Supervisión Regulares

La parroquia se compromete a realizar **auditorías internas y externas** de manera regular, con el objetivo de evaluar la aplicación y efectividad del protocolo, identificar posibles fallas y aplicar los correctivos necesarios. La Oficina del Buen Trato establece las pautas de frecuencia y metodología de las auditorías.

- **Auditorías Internas:** Estas se realizarán trimestralmente y serán coordinadas por la **Comisión Parroquial para la Cultura del Cuidado**. Los miembros de esta comisión, bajo la guía de la oficina diocesana, revisarán el cumplimiento de cada área del protocolo, incluyendo la correcta aplicación de los procedimientos de denuncia, la seguridad de los espacios, y el comportamiento de los agentes pastorales.
- **Auditorías Externas:** La Oficina del Buen Trato de la Diócesis de Buenaventura realizará **auditorías anuales** en cada parroquia, verificando que los protocolos diocesanos se cumplan al pie de la letra. Estas auditorías incluyen entrevistas, revisión de registros y observación directa de las actividades pastorales.

8.1.2. Evaluación de Impacto y Retroalimentación

La parroquia, en coordinación con la Oficina del Buen Trato, llevará a cabo evaluaciones de impacto para medir la efectividad de las políticas de protección implementadas y para hacer los ajustes necesarios en función de los resultados obtenidos.

- **Indicadores de Impacto:** Se utilizarán indicadores específicos proporcionados por la Oficina del Buen Trato para medir el impacto de las políticas de protección. Entre estos indicadores se incluyen:
 - **Número y tipo de denuncias** recibidas y gestionadas.
 - **Satisfacción de las víctimas y sus familias** con el proceso de respuesta y acompañamiento.
 - **Cumplimiento de los procedimientos de denuncia y respuesta** por parte de los agentes pastorales.
- **Encuestas y Entrevistas:** Se realizarán encuestas periódicas entre los miembros de la comunidad parroquial, incluyendo padres, catequistas, voluntarios y participantes de las actividades pastorales, para obtener retroalimentación directa sobre la **percepción de seguridad** y la **efectividad del protocolo**.

8.1.3. Informes y Rendición de Cuentas

La parroquia rendirá informes periódicos a la Oficina del Buen Trato, asegurando una **rendición de cuentas transparente** y facilitando el monitoreo diocesano del protocolo.

- **Informes Trimestrales:** La Comisión Parroquial para la Cultura del Cuidado entregará **informes trimestrales** a la Oficina del Buen Trato, donde se detallarán las actividades de supervisión y los resultados de las auditorías internas, así como cualquier incidencia relevante en el manejo de situaciones de riesgo o denuncias.
- **Informe Anual:** Además, se presentará un **informe anual detallado** que será revisado por el supervisor diocesano. Este informe incluirá un resumen de los logros, desafíos y propuestas de mejora para el protocolo.

8.1.4. Aplicación de Mejoras y Ajustes

A partir de los resultados de las auditorías y evaluaciones, y de la retroalimentación recibida, se realizarán los ajustes necesarios para mejorar continuamente el protocolo. La Oficina del Buen Trato asesorará y acompañará este proceso de mejora.

- **Actualización del Protocolo:** Anualmente, y en respuesta a los informes de auditoría, la Oficina del Buen Trato puede recomendar modificaciones al protocolo, que serán implementadas por la parroquia de acuerdo con las normativas diocesanas y civiles vigentes.

- **Capacitación Continua:** La Oficina del Buen Trato proporcionará **capacitaciones periódicas** para actualizar a todos los agentes pastorales sobre cualquier cambio en el protocolo y asegurar que todos estén debidamente formados en las nuevas directrices.

8.1.5. Supervisión de Cumplimiento y Disciplina

La parroquia, junto con la Oficina del Buen Trato, asegura que se apliquen **sanciones disciplinarias** en caso de incumplimiento de los protocolos de protección, de acuerdo con las normativas del **Código de Derecho Canónico (CIC)** y las leyes civiles.

- **Monitoreo del Cumplimiento:** La Oficina del Buen Trato verificará que los agentes pastorales cumplan las normas de conducta, los límites en la interacción y el uso de espacios seguros. Cualquier falta o incumplimiento de los protocolos será gestionado conforme a las regulaciones diocesanas.
- **Sanciones y Medidas Correctivas:** Los agentes pastorales que incumplan los protocolos serán sujetos a sanciones disciplinarias, que pueden incluir desde amonestaciones hasta la separación temporal o definitiva de sus funciones, de acuerdo con la gravedad de la falta.

G. CONCLUSIONES

El **Protocolo Parroquial para la Cultura del Cuidado** de la Diócesis de Buenaventura, representa un compromiso firme y concreto con la protección de **niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables** dentro de la comunidad parroquial. Al implementar este protocolo, la parroquia responde a los valores del Evangelio, al Magisterio de la Iglesia, y a las normativas canónicas y civiles, en estrecha colaboración con la **Oficina del Buen Trato de la Diócesis de Buenaventura**.

Este protocolo responde al llamado del Sínodo de la Sinodalidad, convocado por su santidad el Papa Francisco, a que Iglesia sea una **comunidad segura y acogedora** donde toda persona, especialmente los niños, jóvenes, adolescentes y vulnerables, pueda encontrar apoyo, respeto y protección. La responsabilidad pastoral hacia la cultura del cuidado no es opcional; es un deber inherente a la misión de la Iglesia y a la identidad de sus agentes pastorales. El compromiso con la **cultura del cuidado** es una manifestación viva del amor cristiano y de la solidaridad de la comunidad eclesial.

Por tanto, este protocolo sienta bases sólidas para una prevención efectiva, para la adecuada respuesta ante situaciones de riesgo, y para el fortalecimiento de un entorno

seguro en la parroquia. Al centralizar los procedimientos y mantener una supervisión constante a través de la **Oficina diocesana del Buen Trato**, se asegura que la parroquia esté preparada para actuar con diligencia, transparencia y justicia.

El proceso de **supervisión y evaluación** garantiza que este protocolo se mantenga actualizado y eficaz, adaptándose a las necesidades cambiantes de la comunidad y a las recomendaciones diocesanas. La parroquia se compromete a seguir colaborando estrechamente con la **Diócesis de Buenaventura** para ajustar y mejorar continuamente las prácticas de protección y cuidado.

La parroquia agradece el compromiso de todos los agentes pastorales, catequistas, voluntarios y colaboradores que contribuyen diariamente a la implementación de este protocolo. Asimismo, se invita a toda la comunidad a ser **corresponsable** en la creación de un entorno seguro, vigilante y acogedor para todos, asumiendo el cuidado mutuo como un valor fundamental de la vida cristiana.

En conclusión, este protocolo refleja el esfuerzo de la comunidad de la Diócesis de Buenaventura, por ser un espacio donde la dignidad y seguridad de cada persona sean respetadas y promovidas, manifestando así la presencia del amor de Dios en cada aspecto de la vida parroquial. Que este compromiso inspire a cada miembro de la comunidad a actuar siempre con justicia, compasión y responsabilidad cristiana.

**"EN VERDAD LES DIGO:
LO QUE HICIERON A
UNO DE ESTOS MIS
HERMANOS MÁS
PEQUEÑOS, A MÍ ME LO
HICIERON"**

(Mt 25,40)

